



RESOLUCION R-N° 0090-2018

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 15 FEB 2018

Expte. N° 18.202/17 – C. I y II

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1722-2017 mediante la cual se adjudica a la firma Ing. Daniel A. Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, la ejecución de la Obra N° 27/5 – AMPLIACIÓN COMEDOR UNIVERSITARIO – COMPLEJO UNIVERSITARIO GRAL. SAN MARTIN – AVDA. BOLIVIA 5150 – SALTA, por la suma total de \$ 2.944.219,37; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 277 a 290 del presente expediente, la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS presenta documentación correspondiente al cambio total de las mesadas existentes por nuevas de acero inoxidable, y los trabajos conexos necesarios y que incluye:

1. Especificaciones Técnicas formuladas.
2. Cómputo y Presupuesto Oficial por \$ 585.000,00.
3. Planos de detalles.
4. Presupuesto presentado por la contratista, Ing. Daniel A. Rodríguez, por la suma de \$ 588.374,01.

QUE a fs. 277 y vuelta, la obra mencionada cuenta con el Visto Bueno de la COORDINACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, y la autorización para la afectación del crédito por parte de la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA.

QUE a fs. 291 ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 17.760 mediante el cual expresa que con la previa constatación técnica, no habría objeción jurídica para proceder.

QUE a fs. 293 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD efectuó el registro de la ampliación del monto afectado originalmente para esta obra, mediante PrAC 168/2017.

QUE el presente caso configura la excepción prevista en el artículo 9º, apartado b) de la ley 13.064 de Obras Públicas.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la ampliación del contrato adjudicado a favor de la firma Ing. Daniel A. Rodríguez, CUIT N° 20-14670081-1, con domicilio en Los Carolinos 360 – Bº Tres Cerritos de esta ciudad, por la ejecución de la obra de referencia, en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 588.374,01), por el motivo expuesto en el exordio.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 18.202/17 – C. I y II

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 588.374,01) en la siguiente partida el presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio:

- R.0012.010.005.008.12.01.00.00.12.00..4.2.0.0000.1.22.3.4

ARTICULO 3º.- Disponer que por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN se confeccionará la ampliación del Contrato de Obra.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



*[Signature]*  
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admín., Contable y Financiero  
a/c Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

*[Signature]*  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0090-2018